

SOLICITAN PRÓRROGA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de octubre de 2025

Sr. Secretario de la

SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Del Ministerio de Capital Humano,

Av. Leandro N. Alem 650,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Atención: Julio Cordero

S / D

Ref.: Solicitan prórroga de acuerdo de fecha 26/6/2025

De nuestra mayor consideración,

La **ASOCIACION ARGENTINA DE CAPITANES PILOTOS Y PATRONES DE PESCA (AACPyPP)**, CUIT N° 30-61268179-8, con domicilio legal en calle Av. Juan B. Justo N° 518, Mar del Plata, Buenos Aires, representado por el capitán Jorge Alfredo Frías en su carácter de Secretario General Nacional, y por la otra parte, la **CÁMARA ARGENTINO PATAGÓNICA DE INDUSTRIAS PESQUERAS (CAPIP)**, CUIT N° 30-63068449-4, con domicilio en la calle 28 de Julio N° 46/56, piso 5, Puerto Madryn, Chubut, representada por el Dr. Diego Gonzalez Lernoud, y la **CÁMARA DE ARMADORES DE PESQUEROS Y CONGELADORES DE LA ARGENTINA (CAPECA)**, CUIT N° 30-62154031-5, con domicilio en la calle Adolfo Alsina N° 292 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Dr. Eduardo Alfredo Saraví (todos ellos en conjunto, las “Partes”) ante esta Autoridad nos presentamos y como mejor proceda respetuosamente manifestamos que:

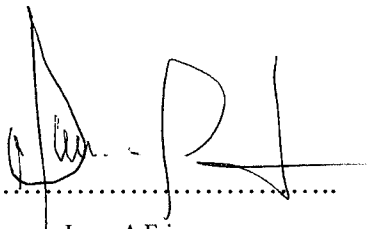
En el carácter invocado y de conformidad con la cláusula segunda del acuerdo entre las Partes, venimos en legal tiempo y debida forma a solicitar la prórroga del acuerdo celebrado entre las Partes con fecha 26 de junio de 2025, ya pactada, por 3 (tres) meses adicionales a contar desde el 1 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, únicamente en lo referente a la aplicación exclusiva del Decreto 633/18, debido a la continuidad de la crisis económica que atraviesa el sector. En consecuencia, se deja sin efecto toda otra convención alcanzada en el aludido acuerdo, y en particular aquello referido a la disminución de los aportes sindicales, de manera de no desfinanciar la actividad gremial.

A todo efecto, se aclara que a través del mismo se convino que el 70% de la totalidad de los salarios que por todo concepto correspondan al personal de

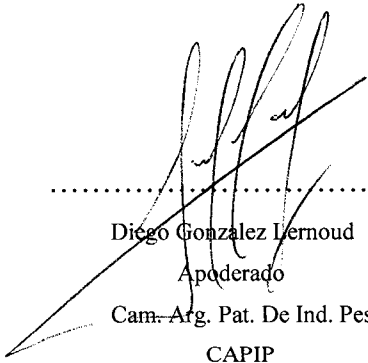
oficialidad de puente, que trabaja a bordo de buques pesqueros congeladores con procesamiento a bordo, representados por AACPyPP, sea abonado en carácter no remunerativo; circunstancia cuya prorroga se solicita de manera conjunta.

Cabe recordar que el mismo fuera realizado en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 24.013 y el Decreto 633/18, con la finalidad de minimizar las consecuencias negativas existentes en la actividad pesquera, con la intención de salvaguardar el empleo y las fuentes de trabajo, situación que sigue materializándose en la actualidad.

Sin otro particular, lo saludamos con nuestra consideración más distinguida.



Jorge A Frías
Secretario General Nacional
AACPyPP



Diego Gonzalez Lernoud
Apoderado
Cam. Arg. Pat. De Ind. Pes.
CAPIP